



**Juzgado Promiscuo de Familia
Puerto Rico – Caquetá**

Ref: Investigación Paternidad
Demandante. Sandra Milena Pérez Monroy
Demandado. Javier Saavedra Díaz
Radicación. 2019-00368-00.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 127.

Puerto Rico Caquetá, cinco (05) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que las partes no objetaron el dictamen pericial- prueba de ADN, el Juzgado le imparte aprobación y dispone incorporarlo como prueba al proceso.

Con el fin de continuar con el trámite procesal de las presentes diligencias, ya que hasta el momento se encuentra instruido, el Juzgado,

RESUELVE

1. Señalar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial prevista en el artículo 372 y 373 del CGP, para **el día lunes 28 de junio de 2021 a las 09:00am.**

2. Se decretan las siguientes pruebas, que se practicarán el mismo día de la audiencia fijada en el numeral anterior:

DE OFICIO:

- A) Se recepcionará interrogatorio a los señores SANDRA MILENA PEREZ MONROY y JAVIER SAAVEDRA DÍAZ. Se les advierte de las consecuencias de su inasistencia de conformidad con el numeral 3º y 4º del artículo 372 del C. G. P.

PARTE DEMANDANTE

- A) Aténgase en cuenta como pruebas documentales las aportadas con la demanda.

PRUEBAS PARTE DEMANDADA: No contestó.

Se advierte a las partes y Defensor de Familia de las consecuencias de la inasistencia, de conformidad con el art. 372 numeral 3º y 4º del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

**GUILLERMO HERRERA PEREZ
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO PROMISCOU DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE
PUERTO RICO-CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

92061a45922f973eaa9136e25785088d20e27608c825a1ca2d9095bed757c8bb

Documento generado en 05/04/2021 11:11:28 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**